
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL

LEY 294/93 ART. 3º Y DECRETO N° 453/13. ARTÍCULO 4º

PROPONENTE:

ESEQUIAS SOARES DE OLIVERIRA

EMPRENDIMIENTO

“EXPLOTACION AGRICOLA – ADECUACION AMBIENTAL”

DISTRITO: Minga Guazu

DEPARTAMENTO: Alto Paraná

CONSULTORA: Ing. Amb. y Abog. Myrian Martínez

REGISTRO MADES N° I - 630

MARZO - 2026

1. AREA DEL ESTUDIO

1.1 Ubicación

Según datos del título de la propiedad e imagen satelital, el inmueble se encuentra en:

Distrito: Minga Guazú

Departamento: Alto Paraná

Cuadro N° 1: Datos del Inmueble

N°	Finca N°	Padrón N°	Superficie	
			Hás	m ²
01	5975	2350	10	0.000
02	3924	4171	20	0.000
Total s/ título			30 Has	0.000 m ²

Nombre del Emprendimiento: “EXPLORACION AGRICOLA – ADECUACION AMBIENTAL”

Datos de los Proponentes

Nombre y Apellido: Esequias Soares De Oliveira

Cédula De Identidad N° 4.066.922

1.2. Área de Influencia

1.2.1. Área de Influencia Directa (AID)

El Área de Influencia Directa comprende el límite físico del predio donde se desarrolla el proyecto, con una superficie total de 30 hectáreas, ubicado en el Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná. Esta área corresponde al espacio geográfico en el cual se localizan todas las actividades efectivas del emprendimiento, tales como:

Uso agrícola

Depósitos de maquinarias agrícolas y de insumos, de uso propio

Infraestructura (viviendas)

Caminos internos

Tanque de combustible (uso propio)

En este espacio es donde se concentran los posibles impactos ambientales directos, ya que allí se generan alteraciones físicas, químicas o biológicas producto del uso del suelo, movimiento de maquinaria, residuos, emisiones o modificación de cobertura vegetal.

Asimismo, es el área donde se implementarán de forma directa las medidas de mitigación, control y seguimiento propuestas en el presente estudio.

1.2.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se considera la zona circundante a la propiedad en un radio de 1000 metros, la cual puede ser objeto de impactos, productos de las acciones del proyecto. El proyecto se halla ubicado en una zona rural, el sitio se caracteriza por ser un área de producción agrícola.

1.3 Alcance de la obra Tipo

de Actividad:

- ✓ Agrícola, el proponente se dedica a la explotación agrícola como rubro principal.
- ✓ Campo natural como zonas de pastura que rodean las sedes y área de esparcimiento de animales.
- ✓ Depósito de maquinarias agrícolas. Depósito de insumos agrícolas. Ambos de uso propio.
- ✓ Infraestructura-sede como construcciones principalmente destinadas a viviendas. ✓
Tanque de combustible de uso propio

Actividades previstas en cada etapa del proyecto y en el cual se encuentra

ÁREA AGRÍCOLA

➤ **Planificación:**

En esta etapa se analiza y consideran de las informaciones, principalmente del resultado de la evolución de la zafra de los emprendimientos de la región y las perspectivas del mercado, precio de los insumos, combustible, comportamiento climático, entre otros, a fin de tomar determinaciones para el siguiente cultivo referente a la superficie a cultivar, variedades, épocas, con qué empresa a gestionar créditos y en qué momento iniciar las gestiones de adquisición de insumos y otros.

➤ **Preparación de terreno:**

Incluye trabajos de rastrones, rastras livianas a fin de emparejar el terreno en superficies que según su necesidad y condiciones del terreno lo requiera.

➤ **Siembra y fertilización:**

La eficiencia productiva está relacionada directamente con las buenas prácticas que se apliquen al momento de la siembra de los cultivos. El tipo de cultivo a ser implementada depende de la época de zafra y recomendaciones técnicas que se hallan descriptas en las respectivas etiquetas.

La nutrición debe basarse en las necesidades específicas de los cultivos teniendo en cuenta las características y condiciones del suelo y las recomendaciones técnicas, así como las condiciones climáticas que prevalecen en el sitio.

➤ **Cuidados culturales:**

Los cultivos requieren tratamiento de acuerdo a la evolución vegetativa de la planta y la presencia de enfermedades, malezas, insectos, hongos, ácaros o cualquier presencia extraña que perjudique el cultivo en la producción, por lo que requiere la aplicación de productos fitosanitarios para su control.

Además, se prevé la utilización de fertilizante de diversas presentaciones de acuerdo a la necesidad de la planta y diferentes estadios evolutivos de la misma.

➤ **Cosecha y comercialización:**

La preparación de la parcela para la cosecha y el manejo de la cosecha corresponden al periodo final del cultivo y es muy importante realizar estas labores finales con la precaución necesaria para poder obtener el mayor rendimiento y la mejor calidad posible. La comercialización de granos puede ser previamente establecidos por contrato de granos en los silos de la zona con fijación de precios o sin los mismos, pudiéndose cerrar el negocio cuando el productor crea conveniente.

Materia prima e insumos: Son proveídos por empresas especializadas en mejoramiento de nuevas líneas de variedades con buena adaptación y productividad en la región. Parte de las semillas también son producidas en la misma finca en forma ocasional.

Desechos: Este tipo de emprendimiento se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros), serán degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo.

Residuos: las bolsas plásticas, envases fitosanitarios, y otros, son retirados del inmueble y entregados a los recolectores de basura y/o empresas recicladoras especializada en el área. Que son almacenados en el lugar indicado para el efecto provisoriamente.

Otros tipos de residuos generados producto de la actividad son reciclados o en su defecto eliminados a razón de que no se cuenta con recolectores de residuos sólidos rurales.

 BOSQUE DE RESERVA FORESTAL

Las superficies de bosques naturales existentes que se mantendrán y protegerán según las legislaciones existentes (Ley N° 422/73).

 CAMINOS

Vías existentes para el transito interno de maquinarias u otros transportes y/o peatones.

DEPOSITO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS E INSUMOS AGRICOLAS

El proponente cuenta con un galpón destinado al depósito de maquinarias, herramientas e insumos agrícolas, utilizado para el resguardo de equipos empleados en las actividades productivas del establecimiento. En su interior se almacenan maquinarias agrícolas, implementos, herramientas y recipientes con insumos, manteniéndose bajo techo y protegidos de la intemperie. El área dispone de piso firme y espacio suficiente para el ingreso, estacionamiento y maniobra de los equipos, permitiendo su adecuado resguardo y conservación. El depósito se encuentra ubicado dentro del predio, en un sector de fácil acceso.

DEPOSITO DE ENVASES VACÍOS

Corresponde a un área destinada para el almacenamiento temporal de envases vacíos el área se encuentra protegida de la lluvia, garantizando que los residuos no contaminen el suelo ni el entorno, permanecen en el depósito hasta su recolección por parte de empresas recicladoras o gestoras autorizadas.

DEPOSITO DE LEÑA

Se dispone de un depósito destinado al almacenamiento de leña, el área es una estructura techada, el uso de la leña es para uso propio del proponente, esta situada en un área de fácil acceso pero aislada de riesgos críticos de incendio.

INFRAESTRUCTURA – SEDE

Estas infraestructuras incluyen sede, garage y quincho, hechas principalmente de concreto, con varillas de hierro, techado de chapas, instalaciones eléctricas y plomería. Se cuenta con un pozo artesiano de 100 metros de profundidad en las coordenadas x: 713.259 y: 7.182.177, es para uso propio del proponente.

MATORRALES

Corresponde a toda una superficie cubierta por formación vegetal con predominancia de arbustos y herbáceas.

TANQUE DE COMBUSTIBLE USO PROPIO

El proponente cuenta actualmente con un tanque aéreo para el almacenamiento de combustible diésel, con una capacidad de 5.000 litros, utilizado exclusivamente para el abastecimiento interno de vehículos, camiones de transporte de granos y maquinarias agrícolas empleadas en las actividades productivas del establecimiento. Dicho tanque está instalado en un sector de la propiedad, en un área habilitada para el resguardo y manejo de este insumo.

La instalación de almacenamiento de combustible forma parte de las operaciones de la unidad productiva y está destinada exclusivamente al consumo interno, no constituyendo en ningún caso una estación de servicio ni un punto de expendio al público. La actividad se desarrolla en una zona rural del Distrito de Minga Guazú, caracterizada por el predominio de usos agropecuarios, ausencia de núcleos urbanos inmediatos y baja densidad poblacional dentro del área de influencia directa.

En relación al Decreto N° 1400/2024, se establece que esta actividad **NO** se encuentra sujeta a la suspensión temporal de nuevas instalaciones, conforme a lo dispuesto en su Artículo 3°, inciso c), por cumplir con los siguientes requisitos:

- Se ubica en zona rural (Distrito de Minga Guazú).
- Es una instalación de autoconsumo exclusivo (Puesto de Consumo Propio), no una estación de servicio con expendio al público.
- La instalación ya se encontraba declarada con anterioridad a la promulgación del mencionado decreto (PGA N° 365/2024, punto 1.4).

La inclusión de esta infraestructura en el presente Estudio de Impacto Ambiental responde al compromiso del proponente con la transparencia, la regularización integral y la mejora continua de las operaciones existentes, garantizando el control y manejo ambiental adecuado del almacenamiento de combustible conforme a la normativa vigente.

1.4. Información de interés

Cuadro de Uso del Año 1987.

Uso Año 1986		
Uso	Hectárea	Porcentaje
Bosque	1,13 Has	3,78 %
Otros	28,86 Has	96,22 %
Total	30,00 Has	100 %

Fuente: Elaboración Propia (2026)

Cuadro de Uso Actual y Alternativo

Uso Actual del Suelo		
Uso	Hectárea	Porcentaje
Area de maniobras y estacionamiento	0,54 Has	1,80 %
Bosque de reserva forestal	1,32 Has	4,41 %
Caminos	0,06 Has	0,22 %
Deposito de envases vacios	0,002 Has	0,01 %
Deposito de leñas	0,003 Has	0,01 %
Depósito de maquinarias agrícolas	0,05 Has	0,17 %
Dep. de maquinarias e insumos agrícolas	0,04 Has	0,14 %
Infraestructura-garage	0,006 Has	0,02 %
Infraestructura-quincho	0,006 Has	0,02 %
Infraestructura-sede	0,05 Has	0,17 %
Infraestructura-tanq. de combustible	0,0008 Has	0,003 %
Matorrales	0,37 Has	0,25 %
Uso agricola	27,52 Has	91,77 %
Total	30 Has	100 %

Fuente: Elaboración Propia (2026)

Evaluación ambiental de la proyección: Según la imagen del año 1986, la propiedad contaba con 1,13% % de bosque existente. Teniendo en cuenta la Ley N° 422/73, se debe contener una superficie equivalente al 5% de la propiedad que equivale a 1,5 has. Actualmente cuenta con 1,32 Has de reserva. Cumpliendo de esta manera con lo establecido por la Ley.

2. MARCO LEGAL

A. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL

1. **Ley N° 294/1993, "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación (Decreto N° 453/13 modificado por el 954/13).** Norma central que obliga y regula la presentación del presente estudio.
2. **Decreto Presidencial N° 1400/2024.** Se aclara que el proyecto NO está sujeto a su suspensión por tratarse de una ampliación de infraestructura de autoconsumo en zona rural, conforme a su Art. 3°, inciso c).

B. CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1. **Ley N° 422/1973, "Forestal"**. Establece la obligación de destinar superficie a reserva forestal (Art. 37°).
2. **Ley N° 3239/2007, "De los Recursos Hídricos del Paraguay"**. Norma de aplicación general para la protección de los cursos de agua, incluyendo el cauce esporádico identificado.

C. SEGURIDAD Y MANEJO DE INSUMOS

1. **Ley N° 123/1991 y su Reglamentación (Decreto N° 2.048/2004)**. Regulan el uso y manejo de productos fitosanitarios en la actividad agrícola.
2. **Ley N° 3.742/2009, Capítulo XI**. Establece los lineamientos para la disposición final de envases vacíos de agroquímicos, aplicable al Plan de Gestión.

D. PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL

1. **Ley N° 716/1996, "Que sanciona delitos contra el medio ambiente"**. Establece el régimen de responsabilidad por daños ambientales.

3. PLAN DE GESTION AMBIENTAL

3.1 objetivo

Establecer las medidas de prevención, mitigación y manejo ambiental para minimizar los impactos negativos generados por las actividades del establecimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la conservación de los recursos naturales, en el marco de una producción agrícola sostenible.

3.2 Impactos ambientales identificados

Actividad	Impactos	Medio impactado
Uso agrícola	Compactación del suelo, erosión, riesgo de contaminación por fertilizantes y agroquímicos	Suelo, agua, socioeconómico
Depósitos de maquinarias e insumos	Riesgo de derrames, almacenamiento inadecuado	Suelo, salud humana

Tanque de combustible uso propio	Riesgo de fugas o derrames	Suelo, salud humana
Infraestructura (garaje, vivienda)	Generación de residuos sólidos	Suelo, socioeconómico
Deposito de envases	Generación de residuos sólidos	Suelo, agua

3.3 Medidas de prevención y mitigación

Área / actividad	Medidas
Agricultura	Preparar el suelo solo donde sea necesario; evitar quemas; aplicar fertilizantes y agroquímicos según dosis recomendadas y condiciones climáticas
Depósitos de maquinarias e insumos	Almacenar en lugar cubierto y ventilado; control de derrames
Tanque de combustible	Inspección periódica; uso exclusivamente interno
Infraestructura (garaje, vivienda)	Mantener orden y limpieza; correcta disposición de residuos
Depósito de envases vacíos	Almacenamiento temporal en área techada, con piso impermeable Recolección por empresa recicladora o gestora autorizada, con registro de entregas

3.4 Plan de monitoreo

Parámetro	Lugar de control	Frecuencia	Medidas correctivas
Uso de agroquímicos	Parcelas y depósito	Cada campaña agrícola	Ajuste de dosis y almacenamiento seguro
Tanque de combustible	Área del tanque	Periódico	Limpieza del area.

3.5 Cronograma de implementación

Actividad / medida	Frecuencia / momento de aplicación
Medidas preventivas de suelo	Inicio de ciclo agrícola y cuando sea necesario
Manejo de residuos agrícolas y fitosanitarios	Durante y al final del ciclo agrícola
Mantenimiento de tanque, depósitos, infraestructura	Periódico o cuando sea necesario
Raleo y poda en plantaciones y bosques	Cuando sea necesario

3.6 Responsables

El propietario del predio es responsable principal de la implementación del EIA, con apoyo de familiares o trabajadores. Para actividades que lo requieran, se podrá recurrir a apoyo externo de la municipalidad o empresas autorizadas.

4. CONCLUSION

El presente Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) ha identificado que la actividad principal del establecimiento, la explotación agrícola sobre 30 hectáreas, no requiere Declaración de Impacto Ambiental conforme al Decreto N° 453/13. Sin embargo, el almacenamiento de combustible diésel de 5.000 litros para uso propio se encuentra comprendido en el Art. 7° inc. q) de la Ley N° 294/93, por tratarse de una sustancia peligrosa.

El proyecto no afecta ecosistemas sensibles, ni áreas protegidas. Las medidas de manejo propuestas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) permiten minimizar los impactos negativos potenciales.

Por lo expuesto, se concluye que el proyecto es ambientalmente viable, siempre que se implementen y respeten las medidas de prevención y mitigación establecidas en el PGA, y se mantenga el compromiso de mejora continua por parte del proponente.

5. EQUIPO DE CONSULTORES

Consultora: Ing. Amb. Y Abog. Myrian Griselda Martínez Benítez - Reg. CTCA MADES 1630.

Colaborador: Ing. Agr. Encargados de los aspectos técnicos del campo.